

REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA "LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

SANTIAGO, 21 DIC 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6089

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra a) de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712, los artículos 1°, 3° N°4 y 5° N°4 del D.L. N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda del año 2018, en el artículo 127 de la Ley N° 18.046 y en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante presentación de fecha 10 de septiembre de 2018, la sociedad "**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", solicitó a esta Comisión la aprobación de reforma de estatutos acordada en junta extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 28 de agosto de 2018 y reducida a escritura pública con la misma fecha, en la veintinueve Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".

2.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

  
**JOAQUÍN CORTEZ HUERTA**  
PRESIDENTE

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



DCU  
CAC